



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 7 13	Hs. 13 45
Numero: 823	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Dantano

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 192 /2013.  
Letra: Mun.U.-

Ref.: Resolución C.D. N°050/2013

USHUAIA, 10 JUL 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D N° 050/2013.

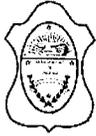
A tales efectos, remito adjunto para vuestro conocimiento Nota S.S.G N°094/2013, dando cumplimiento así a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

NOTA: N° 094 / 13.-  
LETRA: SSG

USHUAIA, 3 de julio de 2013.-

Sr Secretario de Gobierno

De acuerdo a lo solicitado por Resolución N° 050 / 2013 del Concejo Deliberante de fecha 24/04/2013, informo que:

1. Con respecto al ítem a) del Artículo 1°, la empresa Autobuses Santa Fe ha comprobado dicha práctica, no avalada por el contrato comercial acordado, por lo que ha dado de baja un punto de venta que fue reemplazado por otro en las proximidades. Esta decisión fue adoptada por la empresa a raíz de las denuncias recibidas en la Dirección de Transporte, área que efectúa controles periódicos en los puntos de venta.
2. Con respecto al ítem b) del Artículo 1°, el comprobante de compra a exigir es el mismo que el comerciante debe entregar por cualquier otro tipo de adquisición en el establecimiento. Este sistema no cuenta por su diseño mismo, con la posibilidad de entregar un comprobante específico de la carga ni esta asociado a impresora alguna en el local.
3. Con respecto al ítem c) del Artículo 1° de dicha Resolución, el sistema instalado en los establecimientos para la recarga de la tarjeta, que es propiedad de la empresa Autobuses Santa Fe SRL, dispone de un enlace on line vía internet con el center data localizado en las oficinas centrales de la empresa. En la pantalla por la cual el establecimiento accede a la información vía Internet, se puede visualizar a pedido del usuario, en el momento de la operación, el saldo de la tarjeta y el monto que se carga.

  
ERALDO JOSÉ ESTEVEZ  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALIÓ
04 JUL 2013	05 JUL 2013

Continuar trámite con elevación  
al Señor Intendente plenario al  
C.D.

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA